Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

Contrato de Obra para la Construcción de Un Sanitario en la Escuela Básica Nº 2152 Juan Alberto Benítez de la Colonia Panambi del distrito de Raúl A. Oviedo

Entre la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Eddy Neufeld H., con Cédula de Identidad Nº 2.024.982, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SIPACC del Sr. Domingo Alejandro Leiva Rivera, domiciliada en la localidad en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 3286547-3, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN SANITARIO EN LA ESC. BASICA Nº 2152 JUAN ALBERTO BENITEZ DE LA COLONIA PANAMBI", del distrito de Raúl A. Oviedo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Ejecución de obra denominada Construccion de Un Sanitario en la Esc. Básica Nº 2152 Juan Alberto Benítez de la Colonia Panambi del distrito de Raúl A. Oviedo.-- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003 FONACIDE, objeto del gasto específico Construcciones, para la Construccion de Un Sanitario en la Esc. Básica Nº 2152 Juan Alberto Benítez de la Colonia Panambi del distrito de Raúl A. Oviedo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. 26.400.000 (Guaraníes, Veintiséis Millones Cuatrocientos Mil).----

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 260059 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2013, convocado por la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, según resolución Nº 402/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 466/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es al 31/12/2013 contados a partir de la firma del Contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Nº	CODIGO DE CATALOGO: 72131601-011 RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	10,20	2.500	25.500
	c- Replanteo	M2	10,20	2.500	25.500
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	2,20	270.000	594.000
5	Estructura de H° A° :				

	d- Encadenados de H° A°	M3	0,54	1.400.000	756.000
6	Muros de nivelación :				
	b- De 0,30 cm.	M2	5,50	130.000	715.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	1,50	100.000	150.000
8	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	8,23	30.000	246.900
9	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	20,50	50.000	1.025.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	35,60	90.000	3.204.000
12	Techo :				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	17,00	120.000	2.040.000
13	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	75,00	25.000	1.875.000
14	Contrapiso de H° de cascotes	M2	16,60	40.000	664.000
15	Piso de				
	a- baldosa calcárea	M2	16,60	59.500	987.700
	b- guarda obra de alisada de cemento 0.50 m de ancho.	M2	7,00	67.300	471.100
17	Aberturas de madera :				
	a2- Puerta tablero incluye marco	M2	2,94	855.000	2.513.700
	b- Para boxes enchapados con formica	UN.	3,00	200.000	600.000
18	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	0,48	180.000	86.400
19	Alfeizar de ventanas :				
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	12,50	250.000	3.125.000
20	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	40,00	14.000	560.000
	d- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	8,50	15.000	127.500
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	0,48	15.000	7.200
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	35,60	14.000	498.400
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	17,00	13.000	221.000
21	Revestimientos :				
	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	23,00	50.000	1.150.000
23	Vidrios dobles	M2	0,48	27.000	12.960
36	Instalación eléctrica	GL.	1,00	620.540	620.540
37	Artefactos eléctricos	GL.	1,00	400.000	400.000
39	Instalación sanitaria :				
	a- Agua corriente - desague cloacal - cámara de inspección y artefactos sanitario completo	GL.	1,00	2.000.000	2.000.000
	b- Cámara séptica tipo 2 de 1.90 x 1.15	UN.	1,00	500.000	500.000
	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,00 x 2.50	UN.	1,00	1.000.000	1.000.000
41	Limpieza final	M2	7,60	26.000	197.600
TOTALGENERAL					26.400.000

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.----------

-7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es 20 (veinte) días a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Raúl A. Oviedo, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.----------

CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR:

RECEPCIÓN PROVISORIA: El contratista podrá solicitar Recepción provisoria siempre y cuando se hayan cumplido con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Estas condiciones deben ser verificadas posteriormente por el FISCAL. El Plazo para la recepción provisoria de la obra 20 (veinte) días a partir de la firma del contrato. **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La Recepción definitiva será efectuada a los 5 (cinco) días de la Recepción

Provisoria, durante ese lapso, los desperfectos que hayan sido detectados serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Raúl A. Oviedo desembolsara por el presente proyecto el 50% del monto total adjudicado una vez que la obra alcance el porcentaje precedentemente mencionado de acuerdo al informe y certificación del fiscal de obra atendiendo a que la presente obra es sin anticipo alguno, que es de Gs, 13.200.000 (Guaraníes, Trece Millones Doscientos Mil), y los posteriores pagos los realizara de acuerdo al avance de los trabajos realizados. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay .----------

El Plazo de Vigencia del Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser al 31/12/2013.----------

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12. Método para el Cálculo de Reajuste según el Art. 56 de la Ley 2056/03.

"Los Proveedores y Contratistas tendrán los derechos al reajustes de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases" se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y que será de la siguiente manera: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".
Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al **5%** del monto total del contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construccion de Un Sanitario en la Esc. Básica N° 2152 Juan Alberto Benítez de la Colonia Panambi del distrito de Raúl A. Oviedo.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay. ----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de noviembre de 2013. ----------

Firmado por : ..... Sr. Eddy Neufeld H. Intendente Municipal — Municipalidad de Raúl A. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO * INTENDENCIA *

SIPACC

Firmado por : ..... Sr. Domingo A. Leiva R. Representante Legal — SIPACC